



INFORME SOMBRA CEDAW 2009.

Primer documento

TEMA: Violencia contra las Mujeres

Elaborado por:
Ofelia Alvarez y Magdymar León, (Coord.)
Luisa Arias, Yolima Arellano,
Hisvet Fernández, Dollys Blacht de Díaz,
y Beatriz Rodríguez

Evaluación de la situación de la Violencia contra las Mujeres a la luz de las Observaciones finales del Comité para la Eliminación contra la Mujer: República de Venezuela, (34º período de sesiones, enero-febrero de 2006, UN, cedaw/c/ven/co/6)

- **POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES**

1. Observación CEDAW: *Recomienda que se garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, en relación con un proceso de consultas durante la preparación del Informe*

No se cuenta con información sobre cuáles han sido las y los actores relevantes en la preparación del informe gubernamental aparte del propio Inamujer y el CEM-UCV que informa haber participado en su redacción, como parte de las actividades del proyecto interagencial denominado “Aplicación y seguimiento de la Convención para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de la República Bolivariana de Venezuela”, ejecutado gracias a la alianza de Inamujer, UNFPA, UNIFEM, PNUD y el CEM de la UCV, sin embargo, no se conoce el contenido del informe ni está confirmado los actores que participaron.

Para la preparación del Informe gubernamental, el Inamujer solicitó a diversas organizaciones de la sociedad civil en el 2008, información sobre los avances, y resultados de las políticas, los programas y proyectos implementados por cada institución, información que debía estar acompañada de estadísticas actualizadas, discriminadas por sexo para ser utilizadas como insumo en la elaboración del Informe de país. En la preparación de ese Informe, a mediados del mismo año 2008, no obstante, hubo poca participación de las ONG; fundamentalmente asistieron colectivos de clara adscripción a la ideología gubernamental, los Puntos de Encuentro y demás asociaciones de mujeres afines al gobierno. La convocatoria la recibieron sólo algunas ONG con poco tiempo de anticipación.

Es necesario destacar que para el Inamujer, el principal grupo de mujeres, son los Puntos de Encuentro, que son afectas al gobierno y organizadas por el propio instituto. En su página web se lee lo siguiente: “ ... se crearon los Puntos de Encuentro con Inamujer que son entonces organizaciones comunitarias de mujeres, creadas bajo el auspicio del Inamujer, cuyo papel fundamental es defender los derechos de las mujeres dentro del Poder Popular reflejado este último en los Consejos Comunales”. Esta experiencia comenzó en el 2000 a raíz de los Círculos Bolivarianos y como afirma el propio instituto “no han limitado su accionar al campo de la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres ... “ Es importante incluir acá el siguiente texto que da idea de nuestra afirmación de cómo se ha excluido a las ONG sin afiliación ideológica con el gobierno actual: “Además de los Puntos de Encuentro durante este proceso revolucionario se han fundado también diversas organizaciones de mujeres como: el Movimiento Manuelita Sáenz, el Movimiento de Mujeres Clara Zetkin, la Fuerza Bolivariana de Primeras Damas, la Red de Mujeres en Altas Funciones de Gobierno, entre otros, y cientos de ONG de mujeres”. (www.inamujer.gob.ve)

Los procedimientos utilizados para la convocatoria de los diversos grupos no fueron los mismos. Para las ONG independientes sólo hubo comunicaciones u oficios para solicitud de información y para la invitación a la Jornada; mientras que para otros grupos o colectivos –como los Puntos de Encuentro- no sólo hubo convocatoria directa por parte de sus lideresas sino también apoyo para la movilización de las asistentes.

En el Informe de Gestión del Inamujer (enero-octubre, 2008) se informa de la incorporación del enfoque de género en el Plan Operativo Anual Nacional del año 2009, con apoyo de los Ministerios de Planificación y Finanzas. No se especifican líneas de intervención. También se cuantifican 12.000 personas de instituciones del estado capacitadas sobre la implementación del presupuesto sensible al género de lo cual tampoco se presentan contenidos.

- NUEVAS INSTITUCIONES

2. Observación CEDAW: *Crear un órgano de coordinación integrado por todos los organismos gubernamentales competentes como medio para reforzar la colaboración interministerial en la aplicación de las disposiciones de la Convención, en la preparación de los informes periódicos y para el seguimiento de estas observaciones.*

En la LODMVVLV, en la Exposición de Motivos, se nombra la CEDAW como uno de los instrumentos jurídicos internacionales obligantes y base de la nueva Ley. En su Capítulo I, disposiciones generales, en uno de los Derechos Protegidos (6.) se cita la Convención como uno de los convenios suscritos por el Estado Venezolano.

Tanto en esta Ley como la anterior -Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia-, se le atribuye al Inamujer el diseño planes y programas de diversa índole en materia de mujer, y se establece el trabajo en alianza con Ministerios como el de Interior y Justicia, Relaciones Interiores, el Tribunal Supremo de Justicia, Educación y Deporte, de Salud, de Participación y Desarrollo Social, de Comunicación e Información, entre otros organismos e instituciones públicas (Captl. IV, Artcl, 21)

En el año 2007, con financiamiento del PNUD y la AECID, se crea el Observatorio Nacional por la Equidad de Género para analizar desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, para así ampliar la capacidad institucional del Inamujer para el análisis de las brechas de género existentes en el país y la planificación de políticas públicas con enfoque de género. La Ministra León declara que fortalece la articulación entre el INE y el Inamujer para producir estadísticas sensibles al género e incrementar la producción y difusión de datos estadísticos que permitan transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas ayudando al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los avances en equidad de género relacionados con esas metas. Según declaraciones de prensa de la Sra. León, “Yo creo que en un año no sólo tendremos datos concretos, sino que en la medida en que vamos obteniendo los datos vamos incidiendo en la realidad”. No ha informado de su organización interna o funcionamiento. Se cumplió ya más de un año de ese hecho y, a pesar de la promesa de su Presidenta, no se conocen sus resultados. Tienen obligatoria presencia en el INE pero esa es esporádica y mayormente no especializada en género; cuestión que se conoce por la cooperación con el Sub-Comité de Estadísticas en Género (Mesa: Violencia contra las Mujeres).

El Inamujer, por otra parte, ha cambiado de denominación en varias ocasiones, con su correspondiente carga de poder administrativo; de órgano sin cartera a institución administrativamente independiente, pero sin los correspondientes cambios organizativos internos. Este órgano gubernamental fue creado en el año 2000 siguiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, apoyado en su momento por un conjunto de ONG asesoras adscrito al Ministerio de Salud de entonces. En el 2008, se crea el Ministerio de Asuntos de la Mujer por orden presidencial y aunque se afirma en prensa que “León dejó la presidencia del Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) para ocupar el cargo ministerial”, el hecho es que este Ministerio se configura con ese Instituto, el Banco de Desarrollo de la Mujer y la Misión Madres del Barrio. Se agrega que la confirmación se realiza “... durante el desarrollo de un encuentro de organizaciones femeninas que formulará una serie de propuestas para una gestión ministerial democrática, directa, de contenido popular y que atienda a las necesidades y reclamos de las mujeres, en el marco de la Constitución (...) y del Estado socialista que se propugna”.

Al nombramiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer –realizado dentro del marco del evento denominado Congresillo- se invita a una serie de organizaciones denominadas femeninas para hacer propuestas; las demás son excluidas. Ahora bien, pese a la creación de cambio de denominación y reorganización de instituciones con competencia en materia de mujeres y avances legales, no se conoce instrumento alguno que obligue a instancias u organismos del Estado para adoptar y aplicar el enfoque de género en sus políticas.

Finalmente, se cambia la denominación de este Ministerio y se llama ahora Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Decreto Presidencial N° 6.663, GO N° 39.156, 2009) acentuándose en la información pública que se trata del “... primer país del grupo de naciones que construye el socialismo, en crear una instancia gubernamental rectora de las políticas públicas dirigidas a la mujer.” Se informa que la organización interna sigue igual. Pretende con un marcado sesgo centralizador, entre otras cuestiones, sectorizar (sic) la formulación, seguimiento, evaluación y ejecución de las políticas públicas del estado dirigidas a las mujeres. Establece un plazo de 30 días

hábilés que ya se cumplió para transferir personal, bienes y recursos al Ministerio de Estado a este nuevo.

Los cambios de denominación del órgano gubernamental responsable de la aplicación de la CEDAW han sido solo eso, unión de tres órganos muy diversos entre sí, como ya dijimos: el Banco de Desarrollo de la Mujer, el Inamujer y la Misión Madres del Barrio. El Banco ha resultado en pérdidas reconocidas públicamente y solo se accede a sus préstamos a través de la Misión Madres del Barrio o de los Puntos de Encuentro con la connotación de que esas dos instancias son las que están cerca de las mujeres de bajos recursos pero quedando así insertas en un círculo ideológico cerrado de influencias. La Misión a la cual nos referimos resulta ser la única que quedó financiada por Petróleos de Venezuela en el último ajuste de este año, según informes de prensa referidos al próximo presupuesto nacional. Y el Inamujer sigue con su misma organización interna a la cual se agregó hace dos años la Dirección de Prevención de VCM de la cual no conocemos planes actualizados. El paso de una denominación a otra no ha significado cambios aparentes y mucho menos evolución. No se informa de ello en su web a cual solo actualiza noticias de eventos. Llama poderosamente la atención que la organización interna de los dos Ministerios se mantenga igual y que, a raíz del último, se haga énfasis en que por fin se tiene un órgano rector de políticas públicas. Una cuestión que ha estado planteada formalmente desde la creación del Inamujer en 2000 con el basamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

No se conoce instrumento alguno que obligue a instancias u organismos del Estado para adoptar y aplicar el enfoque de género en sus políticas. Los informes periódicos se cumplen a partir del 2006, cuando se incluyen el Cuarto, Quinto y Sexto Informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela que, luego de su entrega en UN se informan casualmente en algún acto público.

Cuando se entregaron las Observaciones finales se organizaron talleres cortos (1 día) con amplia convocatoria, apoyo del PNUD y del CEM-UCV. Se dio el mismo taller varias veces y se repartió material al respecto. Los grupos fueron de aprox. 30 personas. La difusión se comenzó a hacer sí aunque desconocemos si se intentó medir su impacto o si se le hizo seguimiento. No se conocen otras iniciativas gubernamentales relacionadas con las Observaciones.

A partir del Informe de País presentado ante la CIM-OEA (2008) se evidencia que en los datos incluidos son de 2005-06 y se omite la extensión hasta 2007 del Plan. Reconocemos nuestra inclusión en la redacción de ese Plan porque fue redactado, casi exactamente, del que se elaboró al final del gobierno pasado cuando sí se convocó a las ONG (material a disposición)

Se afirma que se creó una Comisión interinstitucional entre varios Ministerios pero sobre la fecha, organización y resultados no conseguimos información. También se afirma que se realizó evaluación (2005) de ese Plan que lo valoró positivamente, que lo interrelacionado no funcionó porque el peso estuvo en el Instituto y sí que hubo una reprogramación 2006-2008; agregando un año a la información que teníamos previamente y asegurando así que "Se ha logrado incorporar el tema de la violencia en las políticas públicas a nivel nacional". Más adelante se afirma que se hará una evaluación periódica cada 6 meses. Resulta interesante que no responden a preguntas referidas a mecanismos para seguimiento e implementación de la Convención.

Lo intersectorial dicen se establecerá a través de los Institutos Estadales y Municipales y Oficinas Regionales de la Mujer que son autónomos. Otra información (2008) señala que ya se han conformado “Veinte (20) coordinaciones interinstitucionales con (Ministerio Público (Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana), Prefectura de Caracas, TSJ (Sala de Formación), Defensoría del Pueblo, Asamblea Nacional (revisión de la Ley de Igualdad), Instituto Regional de la Mujer (i), Alcaldía de Caracas, DISIP, UNIFEM, Instituto Metropolitano de la Mujer para la prevención de la violencia hacia la mujer”. Instituciones, relaciones y fines que no se explican.

Las diferencias en momentos, estilos y clases de convocatorias hacia la sociedad civil para incluir sus observaciones en el informe gubernamental se hacen evidentes; en especial se nota la poca dedicación para que las ONG puedan acceder a esas actividades. La vía del correo electrónico a la cual no tienen acceso muchas ONG del país, las invitaciones día de por medio y otras cuestiones evidencian el estilo excluyente.

Otros intentos inter sectoriales lo constituyen la juramentación de la Red Metropolitana de Defensoras de Derechos de la Mujer en las 23 parroquias de Caracas y la creación de 10 Unidades de Atención especializadas de la Policía Metropolitana. (Informe Inamujer, 2008). No se tienen datos de su desarrollo.

Las ONG a las cuales el gobierno hace referencia en la colaboración para redactar su informe tienen que ver con organizaciones de corte político ideológico creadas por el mismo Inamujer como los Puntos de Encuentro. También la cooperación de la Academia es sesgada; solo aparece la Universidad pública más grande y de personas solo de la organización pertinente en la Capital, dejando fuera sus ramificaciones en el país, así como a las demás Universidades públicas del país y las privadas, por supuesto.

3. Observación CEDAW: *Recomienda que se prepare, apruebe y aplique a escala nacional un plan de acción, integral y coordinado, para lograr la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles y en todas las esferas.*

El Instituto Nacional de la Mujer-INAMUJER, hoy Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ha diseñado los siguientes planes estratégicos con cobertura nacional:

- Plan Nacional de Igualdad para las Mujeres: Orientación de políticas públicas con un enfoque de género, bajo los principios de universalidad y equidad. Acciones en las dimensiones económica, social, territorial y política para disminuir las desigualdades e inequidades de sexos.
- Plan de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer: Creación de un sistema nacional de intervención interinstitucional e intersectorial para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Acciones en sensibilización, capacitación de los servicios, atención de las víctimas, formulación de políticas, promoción de la legislación y su aplicación, investigación y generación de estadísticas, seguimiento y la evaluación de la política. Inicialmente elaborado para el período 2000 – 2005, y se ha hecho una extensión del mismo hasta el 2007 y luego hasta el 2008

- Plan de Fortalecimiento Protagónico y Participación Sociopolítica de la Mujer: Promoción de la organización y participación de las mujeres en todos los ámbitos del quehacer nacional, formando y capacitándolas. Organización de grupos de mujeres o «Puntos de Encuentro» con INAMUJER. (9)
http://www.pnud.org.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=176

Sólo para el Plan de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer se conoce de la creación de una comisión interinstitucional, como estrategia de trabajo coordinado para la aplicación del plan, integrada por: el Ministerio del Poder Popular (MPP) para la Salud, el MPP para Educación y Deportes, MPP para la Infraestructura, MPP para Ciencia y Tecnología, MPP de Interior y Justicia, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C.), Dirección General de Prevención del Delito y Consejo Nacional de Protección de Derecho del Niño y del Adolescente.

No se cuenta con información sobre los otros dos planes.

De acuerdo al informe presentado por Venezuela ante Mecanismo el de Seguimiento de la Convención Belem Do Pará (MESECVI) en julio de 2008, se hizo una evaluación del Plan de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer en septiembre 2005, que arrojó lo siguiente:

- El Plan se inició realmente en el 2002
- Los integrantes de la comisión realizaron actividades de manera no coordinada.
- La ejecución del plan ha recaído fundamentalmente en el Inamujer ya que el resto de los ministerios han realizado pocas actividades para eliminar la violencia contra las mujeres.
- Se hace una reprogramación del plan para ejecutarlo del 2006 al 2008.
- Se prevén evaluaciones semestrales para esta reprogramación.

El Inamujer ha presentado informes de gestión al final de cada año con datos repetidos y ausencia de estadísticas.

Las ONG que deseen participar en la aplicación de la Convención por la parte gubernamental deben estar inscritas en el Inamujer; eso ha hecho que muchas de ellas se autoexcluyan ante el peligro de perder su independencia ideológica. Hace pocos días, refiriéndose a la nueva Ley de Cooperación Internacional que pretende regular a la sociedad civil y sus iniciativas, el representante oficial expresó claramente que lo que se deberá hacer es trabajar conjuntamente con los planes del gobierno. También habrá que inscribirse y estar así bajo la mirada y permisos del gobierno para decidir acciones y, sobre todo, para recibir, ingresos de cualquier tipo.

Los Informes de gestión presentados anualmente por el INAMUJER se caracterizan por ser un listado de actividades realizadas y número de beneficiarias para cada actividad, no hay una correspondencia entre estos Informes y los tres planes estratégicos, no hay descripción sobre el alcance de las metas propuestas, indicadores, ni siquiera una comparación entre lo planificado y lo ejecutado; de tal manera que con esta información no es posible hacer una evaluación de los resultados de los planes. Tampoco se evidencia la aplicación de la perspectiva de género con especificación de prioridades y/o inclusión de diversos actores sociales.

4. Observación CEDAW: Adoptar medidas para facilitar la contribución activa y eficaz de las ONG en la aplicación de la Convención.

Preocupa la situación de las organizaciones no gubernamentales en Venezuela, debido a la existencia de un claro rechazo desde diversos sectores gubernamentales hacia las ONG de Derechos Humanos, específicamente hacia las ONG no adeptas al gobierno. Ejemplo de esto son las declaraciones de diputados y diputadas durante el debate parlamentario del 13 de junio de 2006 que concluyó con la aprobación preliminar del proyecto de Ley de Cooperación Internacional, una diputada del PSUV planteó (Iris Valera): “Realmente aquí hay que controlar la actividad de un grupo de organizaciones que, con la fachada de la defensa de los derechos humanos, lo que hacen es recibir financiamiento de los Estados Unidos, de algunas organizaciones políticas, jurídicas, multinacionales, para cumplir los propósitos políticos” (López, Edgar. Diario El Nacional. Domingo, 17 de mayo de 2009. Siete días. P. 2)

Este proyecto de Ley de Cooperación Internacional ha sido cuestionado por las ONG venezolanas pero también por instancias internacionales. En julio del 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos criticó el sistema de registro del proyecto planteado en esta Ley, por considerar que podría usarse para autorizar la constitución y funcionamiento de las ONG. (Gómez, Vanessa. Diario El Nacional. Domingo, 17 de mayo del 2009. Siete días. P. 3).

Esta misma situación se presenta con la participación de las ONG para la aplicación de la Convención. Una muestra de esto ha sido la poca contribución de la sociedad civil en el proyecto interagencial denominado “Aplicación y seguimiento de la Convención para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de la República Bolivariana de Venezuela”. Este proyecto fue ejecutado gracias a la alianza de Inamujer, UNFPA, UNIFEM, PNUD y el CEM de la UCV por la academia, con una participación de la sociedad civil sólo como asistente a los talleres dictados, no en la coordinación ni ejecución de ninguna de las actividades.

Las políticas públicas son elaboradas exclusivamente desde las instancias gubernamentales, sólo se conoce de un (1) evento realizado para que las mujeres realicen propuestas a la Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer. Este evento denominado “Congresillo” realizado los días 24 y 25 de abril de 2008 que contó con la participación de mujeres de diversas organizaciones de base y redes de mujeres, todas afines al proyecto político del gobierno (ver www.inamujer.gob.ve, Congresillo). No hubo invitación a las diversas organizaciones no gubernamentales que vienen trabajando no sólo en el tema de violencia contra las mujeres, sino también en los derechos de las mujeres. Es más, se publicó un listado excluyente que se encuentra en la respectiva web.

Sus principales conclusiones que evidenciaron las fallas existentes se refirieron a la ausencia de servicios de apoyo, abrigo y atención, la necesidad de campañas de dilución y promoción de los DDH de las mujeres, responsabilizar a los diferentes Ministerios para acciones afirmativas hacia las mujeres en el entendido de un pacto interministerial, el fortalecimiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la implementación de los presupuestos sensibles al género, creación de Fiscalías y Defensoría especializadas, capacitar a funcionarios y funcionarias del área de la justicia, entre otros.

La transferencia de capacidades de ejecución está dirigida exclusivamente a actores estatales y es realizada a través de talleres de capacitación; tal y como está reflejado en el Informe de gestión del Inamujer de enero a octubre del 2008, donde refieren:

- 22.145 mujeres capacitadas en instituciones del Estado para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos nacional, estatal, municipal, parroquial y comunal.
- 12.000 personas de instituciones del Estado capacitadas sobre la implementación del presupuesto sensible al género.
- Formación a las mujeres de los Puntos de Encuentro que, según información de la web del Inamujer, son 27.000 en todo el país actualmente, con aproximadamente 1.500.000 mujeres participantes en total.

Los mecanismos de intervención que se han diseñado están dirigidos a un solo grupo de actores no estatales, los que son adeptos a la política del gobierno.

La participación de las ONG en los espacios de debate y discusión pasa por la evaluación de su “posición política” y si “están a favor del proceso revolucionario” o “son golpistas”, dando como resultado que se establezcan las alianzas sólo con aquellas que demuestren ser adeptas al partido de gobierno, el resto de las organizaciones quedan excluidas. No existe una apertura a la participación de la sociedad civil en los diversos espacios de discusión.

De la información sobre la posibilidad de influencia de las ONG en las políticas gubernamentales se deriva, que las y los actores con capacidad de intervenir efectivamente en el proceso de políticas públicas en relación a la VCM y en otras áreas, son aquellos que siguen la línea política del gobierno. Se puede concluir que no se han generado medidas para facilitar la contribución activa y eficaz de las ONG en la aplicación de la Convención.

5. Observación CEDAW: *Integrar perspectiva de género y reflejar las disposiciones de la Convención en todas las actividades encaminadas al logro de los e información en informe periódico.*

El Estado venezolano presenta un documento con UN (Cumpliendo las Metas del Milenio, 2004) en el que afirman aumento de todos tipos: en educación, salud, participación política, alfabetización, educación primaria, básica, salud sexual y reproductiva, entre otros. Con respecto a la violencia contra las mujeres afirma que:

- “... el Plan de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer desde el año 2003 hasta junio 2004, a través del servicio 0800MUJERES, atendió a 2.514 mujeres.
- La Defensoría de las Mujeres (sic), desde el año 2000 hasta 2004 ha atendido a 12.837 mujeres en orientación legal y casos relacionados con violencia contra la mujer”
- “El rol protagónico y la participación sociopolítica y de la mujer se mide a través del componente Puntos de Encuentro con Inamujer que ha registrado 11.937 a nivel nacional”.

La única presentación de resultados de las Metas del Milenio conocida es del año 2004 y carece de datos cuanti y/o cualitativos para interpretar si han sido positivos para nuestras mujeres. Solamente se leen afirmaciones generales. Tampoco se conoce si esos fueron evaluados periódicamente ni datos sobre su difusión.

Por su parte, el PNUD en un informe elaborado sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en Venezuela, con fecha de enero 2009 (<http://www.pnud.org.ve/>), en lo referente a la Meta N° 3 sobre la Promoción de la Igualdad de Género y la Autonomía de la Mujer, señala como desafío para el Gobierno venezolano “La incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas, además de estimular aquellas tendientes a superar la desventaja social y lograr la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres”. Si bien el gobierno señala contar con un Plan Nacional de Igualdad para las Mujeres, no se ha hecho público el contenido del mismo, ni se cuenta con información sobre las actividades ni los resultados obtenidos.

El Índice de Desarrollo Relativo al Género y el Índice de Potenciación de Género pone como prioridades: monitoreo de estos ODM, promoción de presupuesto basado en género y reducción de la incidencia del VIH en mujeres, y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Además se acota que conocer los niveles de empoderamiento es imprescindible, el acceso a la salud, a todos los bienes y servicios públicos concienciar en torno a los roles de género y su posible transformación y la involucración de mujeres y hombres en todos los niveles de decisión. Todas estas ideas fueron convenidas por el Estado venezolano pero no se cuenta con información sobre este aspecto

Por otra parte el Inamujer informa que “22.145 mujeres fueron capacitadas en instituciones del estado para la transversalización de la perspectiva de género en los ámbitos nacional, estado, municipal, parroquial y comunal” (Informe Inamujer 08). No se conocen contenidos o actividades esoeñíficas.

6. Observación CEDAW: *Pide se difundan ampliamente las presentes Observaciones Finales.*

Las Observaciones Finales de la CEDAW al país se han difundido públicamente sólo en algunos espacios, como los talleres de capacitación en la CEDAW realizados en el marco del proyecto interagencial “Aplicación y seguimiento de la Convención para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de la República Bolivariana de Venezuela” ya citado.

Desde la Academia, sólo el CEM-UCV participó en este proyecto interagencial que permitió la difusión de las observaciones finales. No se ha facilitado la participación de otros representantes de la Academia ni de las ONG.

No se puede acceder a ellos a través de la página web del Inamujer, ni se conoce de otros mecanismos de difusión de estas observaciones.

- ASPECTOS LEGALES

7. Observación CEDAW: Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación práctica de todas las disposiciones constitucionales relacionadas con DDHH de las mujeres.

Aún cuando en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) las mujeres logramos sistematizar importantes avances legislativos y doctrinarios en materia de Derechos Humanos durante los últimos años, del análisis de la realidad existente en el país puede deducirse que las medidas existentes a la fecha son insuficientes, ineficaces pues no garantizan la aplicación de tales logros

La nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, LODMVLV) es en sí una medida para la aplicabilidad de las disposiciones constitucionales para asegurar los DDHH de las mujeres, específicamente por el derecho a vivir libres de violencia tal cual lo titula la ley. La misma está basada en los principios presentes en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, CRBV); así como en los tratados internacionales suscritos por Venezuela.

Las medidas contenidas en la LODMVLV sí se adoptan en la práctica, de hecho se han ido creando una serie de instancias del sistema de justicia para la puesta en práctica de este instrumento legal que la misma Ley ha establecido, como lo son los Tribunales de Violencia contra la Mujer (VCM), los despachos fiscales, los equipos multidisciplinarios, etc. Contempla la ampliación y especificidad en lo referente a los tipos de violencia contemplados como delito, a la especialización del sistema de operadores de justicia, ampliación del concepto de flagrancia, el establecimiento de las medidas cautelares y las medidas de protección y de seguridad, la querrela como acción autónoma de las víctimas, entre las más importantes. No obstante lo anterior, tales medidas no se han adoptado a cabalidad. Las medidas cautelares y de protección no están siendo dictadas en todos los casos; en especial cuando las solicitan la víctima y sus abogados. Los juicios se siguen tramitando según el procedimiento penal ordinario y no conforme al procedimiento especial contemplado en la Ley O.

.En el caso de la implantación de la Ley O, a dos años de su vigencia, los hechos demuestran que el estado no está cumpliendo con la debida diligencia para garantizar el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres. Las mujeres y la ciudadanía en general no han tenido acceso a la información sobre la Ley O, lo que les impide exigir los derechos en ella contenidos.

Se ha reportado la creación de 29 Tribunales VCM y 59 Fiscalías especializadas en todo el país, de las cuales 20 tienen competencia en el Área Metropolitana de Caracas.

De acuerdo a los informes de las Regiones del Observatorio Venezolano sobre los DDHH de las Mujeres (OVDHM) conocemos que:

- En el estado Trujillo hay 3 Juzgados de VCM, 2 Fiscales del Ministerio Público y 2 Defensorías Públicas (con competencia en VCM) los cuales forman parte del equipo de 22 Defensores competentes para todo el estado que se les asignó la materia de violencia. En la delegación del CICPC, de Valera, Trujillo y Boconó existe una Brigada de VCM. A nivel estatal existe el Servicio de Protección a la Mujer del estado.
- En el estado Aragua hay 3 Tribunales de VCM, 3 Fiscales especiales y cada Fiscal Titular tiene 2 Auxiliares. La Brigada contra delitos a la

mujer y la familia del CICPC, fue sustituida por el “Grupo de Investigación Penal en materia de niño, niña y familia” (GIP)

- En el estado Lara hay 1 Tribunal de VCM con 3 Juezas, 2 Fiscalías que atienden casos de CM. También el Instituto Regional de la Mujer tiene servicio legal con una abogada que da curso a los casos.
- En el estado Falcón: se reportan 2 Fiscalías especiales y ningún Tribunal de VCM. Últimamente se creó una Secretaria de Género en la Gobernación.

En estos informes se señala que las/os Juezas/es designadas/os ocupan cargos provisorios, no disponen de los mínimos servicios electrónicos y carecen, en muchos de los casos, del espacio físico y de la dotación suficientes para realizar sus labores.

Debido al alto número de denuncias sobre VCM se evidencia además la necesidad de más Fiscalías especializadas con competencia exclusiva en VCM, capacitación y aumento de personal porque es evidente la insuficiencia al respecto lo cual hace que los procesos sean muy lentos. Tampoco se cuenta con el adecuado personal de psicología, trabajo social y medicina para atender a la población. El presupuesto para el tema de género no parece haberse instalado.

El que no existan brigadas especiales de la policía y recursos humanos para procesar las denuncias es un retroceso y una violación a la aplicación práctica de la LODMVLV ya que esta establece la creación de espacios adecuados y funcionarios capacitados en los órganos receptores de denuncias.

Actualmente conocen ente 800 y 1000 causas cada mes. En algunas regiones aún no existen oficinas específicas para recibir los casos de VCM.

Las/os profesionales piden mayor precisión en la clasificación de los tipos de VCM previstos en la ley, pues en el caso de la Violencia Psicológica los/as funcionarios/as consideran que deben remitir a las víctimas a la realización de informes psicológicos o psiquiátricos para comprobar el daño psicológico no existiendo facilidades para ello. Esta solicitud de informes se ha vuelto una práctica habitual vinculada a cualquier denuncia formulada por una mujer, lo que significa un desconocimiento de la ley por parte de los/as funcionarios/as que reciben las denuncias. En algunas instancias gubernamentales se aplica un test de personalidad como parte de la evaluación psicológica; es importante destacar que el uso inadecuado y sin la debida formación de los resultados de tales evaluaciones puede generar efectos nefastos para el proceso de denuncia, pues se tiende a patologizar la situación de la mujer. La adecuada formación en aspectos éticos y profesionales es fundamental para los equipos multidisciplinarios vinculados a las instancias de atención y denuncia.

En el currículo de las Juezas/es no se indica ningún entrenamiento en el área de género y derecho, o de DDHH de las mujeres. Algunos/as dicen que no lo necesitan porque “se ha desempeñado como Juez antes de llegar a este Tribunal”; lo que nos indica la subestimación de la necesaria formación en género.

Algunas/os Juezas/es consultados consideran tener dudas de que les den permiso laboral para su capacitación por la gran carga de trabajo que tienen Y los/s Fiscales/as expresan que fueron designados para conocer casos de VCM pero aún tienen competencia y

continúan conociendo los delitos comunes en fase de juicio. Muchos no tienen información ni formación, hacen llamadas o remisiones a instituciones de la sociedad civil que así colapsan o mandan a instituciones inexistentes.

Por otra parte, no se han creado los programas de reeducación para los hombres maltratadores ni tampoco se conocen presupuestos específicos para la futura creación de los sitios para cumplir las penas lo que redundará en impunidad. Es necesario destacar que, paradójicamente la mayoría de las causas son sancionadas indicando la asistencia de la persona agresora a un programa de reeducación, que como vemos es inexistente, con lo cual no se llega a nada.

Finalmente, la CBRV, la LODMVLV y el Código Penal (CP) no son coherentes entre sí puesto que el CP por ejemplo no está en sintonía ni con los acuerdos internacionales suscritos por Venezuela en materia de DDH de las mujeres ni con las demás leyes vigentes de protección a la mujer. Aún cuando se reformó la Ley de VCM para adecuarla a la Constitución del 99 y el CPP se mantiene un CC cuya última reforma data de 1982 y que no ha incorporado en su totalidad los avances constitucionales que permitan a las mujeres víctimas de violencia acceder a sus DDHH. Los compromisos internacionales adoptados por el estado para la aplicación de las disposiciones nacionales no son adoptados o no se publican oportuna y públicamente

8. Observación CEDAW: *Insta a que se adopte en forma inmediata, disposiciones efectivas a fin de eliminar todo obstáculo con que puedan tropezarse las mujeres víctimas de la violencia al solicitar que se dicten medidas cautelares contra los actos de violencia, y asegurarse de que las mujeres puedan seguir recurriendo fácilmente a dichas medidas.*

La LODMVVLV establece la aplicación inmediata de las medidas de protección y seguridad en casos de VCM; sin embargo estas disposiciones no son cumplidas en todos los casos, bien sea por falta de capacitación de los/as funcionarios/as de los Órganos Receptores de Denuncia (ORD) en la correcta aplicación de la ley, bien por prejuicios aún existentes para atender estos casos o por no contar con los medios indispensables para hacer efectivas tales medidas. Por ejemplo, la falta de unidades móviles suficientes para notificar al agresor de las medidas de protección, falta de funcionarios/as policiales para hacer el debido apostamiento policial en la residencia de la mujer denunciante de violencia, entre otras.

Los principios relativos a estas medidas se encuentran en el Artcl. 87 de la LODMVLV en el que se establece “Las medidas de protección y seguridad son de naturaleza preventiva para proteger a la mujer agredida en su integridad física, psicológica, sexual y patrimonial y de toda acción que viole o amenace a los derechos contemplados en esta Ley, evitando así nuevos actos de violencia y serán de aplicación inmediata por los órganos receptores de denuncia”. Algunas de ellas, de manera resumida, son:

1. Referir a las mujeres agredidas que así lo requieran, a los centros especializados para que reciban la respectiva orientación y atención.
2. Tramitar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijos e hijas que requieran protección a las casas de abrigo.
3. Ordenar la salida del presunto agresor de la residencia común, independientemente de su titularidad.

4. Reintegrar a las mujeres a su sitio de residencia.
5. Prohibir o restringir el acercamiento del presunto agresor a la mujer víctima de violencia.
6. Prohibir la realización de actos de persecución o intimidación por parte del agresor o terceras personas.
7. Otras....

Las medidas de protección y seguridad deben ser de aplicación inmediata al momento en que es colocada la denuncia, y están encaminadas a poner límite y prevenir nuevos hechos de violencia. Son de carácter provisional y podrán ser sustituidas, modificadas, confirmadas o revocadas por el órgano jurisdiccional competente.

En cuanto a la información de las mujeres sobre esta Ley, es necesario destacar que a la misma se le ha dado publicidad por diversos medios de comunicación, pero no se informa sobre sus detalles y características y mucho menos se ha instruido a las mujeres sobre el derecho a que le sean otorgadas medidas de seguridad y protección al momento de colocar la denuncia, de manera que ellas tampoco las exigen al funcionario/a del ORD al momento de hacer su denuncia.

El Inamujer señala que se informa a las mujeres sobre la LODMVLV a través de los Puntos de Encuentro. 27.000 ya que “garantizan los derechos de las féminas en el país”, según la Ministra León (2009), con no menos de 5 mujeres cada uno para un total aprox. de 135.000 mujeres.

No se conoce que se haya redactado y adoptado algún protocolo respectivo ni con la LODMVLV ni con respecto a las medidas cautelares. Consecuencia de esto tampoco es factible un registro que permita levantamientos estadísticos confiables.

Se produce un lento avance del proceso jurídico debido al exceso de causas pendientes en los tribunales, lo que hace que las mujeres se cansen y terminen por desistir, decretándose el sobreseimiento de las causas.

Existe en los funcionarios/as del sistema de justicia una gran resistencia a trabajar con las mujeres víctimas de estas formas de violencia. Esta resistencia está asociada a la escasa comprensión del problema de la inequidad de poder, sobre todo en los casos de violencia de pareja. Muchos/as funcionarios/as se quejan de aspectos como:

- El tiempo de efectividad de las medidas es breve porque las mujeres acogen de nuevo al hombre en su casa y éste continúa amenazándolas, negándose a abandonar la casa.
- Algunas/os Juezas/ces entrevistados señalan que hay mujeres que utilizan la ley para vengarse de sus parejas denunciándolos por causas injustificadas o mentiras, percepción que puede causar rechazo hacia la denunciante por la sola resistencia a creerle convierten estas creencias falsas en un obstáculo más para la denuncia.
- Funcionarios/as temen que al dictar la medidas de protección y seguridad se revierta el proceso en contra de ellos/as.

Hay que destacar que los juicios no siguen el procedimiento especial previsto en la ley, los casos son procesados como si fuesen delitos penales ordinarios. Al remitirlas al Tribunal de Control, el cual debe decidir dentro de los 3 días de despacho siguiente a la

recepción, mientras revisan las medidas y las modifican, sustituyen, confirman o revocan, transcurren largos lapsos procesales sin que se emitan decisiones motivadas de la procedencia o no de las mismas.

Existen constantes irregularidades en el procedimiento de recepción de denuncias, uno de los más resaltantes es la exigencia a las mujeres de un informe psicológico, peritaje psiquiátrico o informe social, como requisito indispensable para recibir la denuncia, todo lo cual constituye una flagrante violación de la LODMVLV. Esta exigencia genera un retraso innecesario en el proceso y deja desprotegida a la mujer exponiéndola a nuevos hechos de violencia. Además, al no haber servicios públicos suficientes (y los pocos que existen están colapsados) para que la mujer obtenga este/os informes solicitados, se extiende nuevamente la ejecución de las medidas de protección y seguridad que finalmente no se dictan de manera inmediata y lo más importante, no se les hace el seguimiento debido.

9. Observación CEDAW: *Dar alta prioridad a la plena aplicación y evaluación de las leyes pertinentes y divulgarlas ampliamente entre los funcionarios públicos y la sociedad en su conjunto*

A partir del recurso de nulidad parcial de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia, interpuesto por el Ministerio Público ante el TSJ en el año 2003, se desencadenan dos iniciativas de modificaciones legales en esta materia. Una, que parte de la Comisión Mujer Familia y Juventud de la AN dirigida a reformar esta Ley; y la otra, instala una Comisión *ad hoc* coordinada por el Inamujer, con participación del Ministerio Público y del TSJ, dirigida a redactar una nueva Ley.

En todo este proceso hubo participación de las ONG por iniciativa propia, agrupadas en el movimiento de mujeres (con 19 ONG, aprox.) quienes dieron sus aportes a una y otra experiencia.

La Asamblea Nacional (AN) decide comenzar a redactar una nueva Ley con carácter orgánico. Cuando se inicia el proceso de redacción de esta nueva ley, las ONG de distinta ideología generaron dos grandes productos, el primero un estudio comparativo entre la legislación vigente en el momento, la reforma anteriormente citada y las diferentes versiones de la Ley que se discutían en ese momento en la Comisión; y el segundo producto fueron sugerencias sobre temas específicos que debía contener la nueva Ley, como serían: tipos de violencia, la eliminación de la gestión conciliatoria, la flagrancia especial, la reeducación de los hombres maltratadores, entre otras.

En comparación con la legislación anterior, y por el hecho de que la nueva ley sea orgánica, técnicamente se amplían su poder y cobertura que ese expresa en la finalidad: “... que sus disposiciones prevalezcan sobre otras leyes, ya que desarrolla principios constitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres y recoge los tratados internacionales en la materia que la República Bolivariana de Venezuela ha ratificado” (Ley O. (2007), Exposición de Motivos, 6)

La definición de VCM se expresa de la manera siguiente en el Captl. III. Definición y formas de VCM. Definición. Artcl. 14 “La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente Ley, comprende todo acto sexista o conducta inadecuada que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional,

laboral, económico o patrimonial: la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado”.

Los principios de la LODMVLV, en función de aplicabilidad, se encuentran plasmados en el Artcl. 2 de la LO y que se refieren a garantías de derechos exigibles, fortalecimiento de políticas públicas de prevención, fortalecimiento del marco penal y procesal, coordinación de recursos presupuestarios e institucionales, promoción de participación y colaboración de diferentes entidades, garantías para la transversalidad de las diversas medidas necesarias, fomento de la especialización y sensibilización de colectivos, garantía de recursos de todo tipo, establecimiento de medidas y establecimiento de un sistema integral de garantías para el ejercicio de los derechos desarrollados en la ley O. Estos no pasan de ser buenas intenciones.

Esta Ley define 19 tipos de violencia contra las mujeres, que van desde formas específicas como la violencia física hasta aquellas más abstractas como la violencia simbólica. Si bien, entre ellas existe el elemento común de la inequidad de género como base de la violencia hacia la mujer, desde el punto de vista conceptual de la teoría feminista esto no es claro para un lector/a no familiarizado con estos temas, por lo que se generan grandes vacíos y dudas acerca de la comprensión de las mismas, lo que tiene efectos directos en la aplicación de la Ley.

La LODMVLV en el Capítulo II De las garantías para el ejercicio de los derechos, en el artículo 4 se señala que “Todas las mujeres con independencia de su nacionalidad, origen étnico, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal, jurídica o social, dispondrán de los mecanismos necesarios para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Ley”. Este artículo desarrolla 11 numerales para dar cuerpo a estas garantías.

La discusión y aprobación de la ley fue apresurada y con poca consulta sobre el aspecto penal en especial. Ya le han hecho 3 reformas por esa razón; en 2007 y en 2008. El apuro tuvo que ver con la proximidad del 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. La presentaron en un acto masivo.

10. Observación CEDAW: *Exhorta a asegurarse de que los autores de actos de VCM sean enjuiciados y debidamente castigados.*

Existen serias dificultades para el acceso a la justicia de las mujeres. Pese a la creación de las nuevas instancias legales la garantía de que los autores de actos de VCM sean enjuiciados, aún no es una realidad. Existe en la actualidad una falta de capacitación de las/os funcionarias/os, hay insuficiencia de tribunales, es frecuente el diferimiento de audiencias sin causas justificadas, e incluso se les solicita a las denunciadas una evaluación psicológica para recibir la denuncia.

Según información de la ONG del estado Aragua Casa de la Mujer “Juana Ramírez La Avanzadora”, al 60% de los casos de VCM se les dicta sobreseimiento de la causa, quedando impune el delito cometido.

Los últimos datos provenientes de la Fiscalía General de la República, sobre datos del 2008, se comentan en la prensa ((La Nueva Semana, 8, 5-12 julio 09) como : “Uno de los hallazgos más alarmantes de esta investigación resultan los casos de violencia contra la mujer y la familia, debido a que esta situación en particular afecta a los sectores populares de la población venezolana, señalando que de 58.421 casos han sido tramitados, sólo se han presentado acusación en 2.165,es decir, que en consecuencia el porcentaje de impunidad es de 96,29%”

Se conoce la creación de los Equipos Multidisciplinarios adscritos a los Tribunales de VCM en los estados Carabobo, Lara, Aragua y Región Capital. No se han creado las unidades especiales para la reeducación de los maltratadores. Solo se conoce la primera experiencia en el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV) donde se desarrolla actualmente un trabajo de reflexión grupal con una docena de hombres, remitidos por los Tribunales de VCM de Caracas. El trabajo está estructurado en 8 sesiones y está fundamentalmente dirigido a la investigación.

Tampoco se han creado los sitios de reclusión para facilitar esa reeducación o el cumplimiento de las sanciones a más de un año de entrada en vigencia de la ley.

11. Observación CEDAW: *Alienta a facilitar a las mujeres de todas las regiones a un acceso efectivo a la asistencia letrada*

Existe asistencia legal pero escasa y poco difundida. Es brindada por:

- Defensorías de los Derechos de la Mujer, que son de carácter nacional, estatal y municipal pero que no están creadas en todo el territorio nacional. Los Institutos Regionales y Municipales no tienen categoría clara de defensoría.
- ONG y Fundaciones: con una capacidad de atención limitada de las cuales no se conoce cifra total.
- Colegios de Abogados y Abogadas del país: como la experiencia conocida del estado Zulia.
- Academia: El CEM de la UCV ofrece asesoría gratuita con capacidad limitada.
- 15 Institutos Regionales, 21 Municipales, 18 Oficinas de Atención a la Mujer y 19 Casas Municipales de la Mujer también con objetivos y actividades diferentes entre sí. (Inamujer, pp, s/f)
- En el Informe de Gestión del Inamujer (2008) se agrega la instalación de 6 Institutos Regionales, Municipales y Parroquiales: Coro, Altagracia de Orituco, Píritu, Lima Blanco (Cojedes), Palavecino (Lara), La Guaira, Carabobo y Ospino. Además dos Casas Municipales de la Mujer (Puerto Píritu y Santa Elena de Uairén. No se especifican objetivos para el contexto, preparación de los proveedores, presupuesto, etc.
- Últimamente se conocen la creación de Secretaría (Falcón) u Oficinas de Asuntos de Género (Bolívar) , representantes del nuevo Ministerio creemos por su denominación.

No se tiene evidencia de la asistencia legal en todo el país. Existen otros medios de una primera asesoría legal en el ámbito nacional:

- 0-800-MUJERES (0800683737) en el cual, todos los días y las 24 horas, las mujeres pueden encontrar intervención en crisis e información actualizadas. (Sistema Nacional Integrado de Atención Telefónica) que, en el Informe Inamujer 08 se lee que han sido beneficiadas 22.500 personas. No se especifica tipos de solicitudes, informaciones requeridas.
- El 0-800-DEFENSA de la Defensoría Pública del cual no se tienen datos sobre efectividad
- 0-800-FISCA-00 (08007877366) del Ministerio Público en el que se ha constatado eficiencia proporcionando las direcciones adonde acudir a hacer las denuncias como los datos de los/as Fiscales/as de VCM además de hacer una breve explicación de la naturaleza de la denuncia y otras informaciones.
- 0-800-EQUIDAD del Tribunal Supremo de Justicia que ofrece información sobre procedimiento y asesoría sobre los Tribunales de VCM
- 0-800-PUEBLO de la Defensoría del Pueblo para información y denuncias.

Ligado a esto las mujeres agredidas y abogados/as señalan el retardo en las citas por colapso de los servicios públicos de salud, lo que viola el principio de celeridad que debe prevalecer en esta situación.

Los casos donde debe darse la aprehensión en flagrancia no se cumple, con el procedimiento lo que ocasiona que las mujeres continúen en grave situación de riesgo. Las mujeres que denuncian son víctimas de Violencia Institucional, ya que los funcionarios responsables de recepción de denuncias no están formados ni conocen la LODMVLV, desestimando su relato y les exigen requisitos ilegales para procesar las denuncias (informes, testigos, registros fotográficos, etc.)

La asistencia legal gratuita para las víctimas no es la adecuada, expedita y necesaria. Las mujeres son citadas a muy larga distancia de la agresión y, en ocasiones (ni siquiera en casos de violación) son asesoradas y asistidas. Las mujeres que viven en el área rural y no cuentan con los recursos necesarios ni la debida orientación para trasladarse terminan desistiendo de la denuncia.

Las Casas de Abrigo que existen en el país, las cuales tienen asignada una Abogada en cada una, son insuficientes. Existen actualmente las dos inauguradas el año 2000 (Caracas y Aragua) y otra en el Zulia este año. Según el Plan Nacional que venció en 2007 debería haberse creado, por lo menos, una por año, 8 en total.

- CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN

12. Observación CEDAW: *Asegurarse de que los funcionarios públicos, en especial la policía, el poder judicial, el personal de los servicios de salud y los trabajadores sociales, conozcan bien las disposiciones legales aplicables y estén sensibilizados con respecto a todos los tipos de violencia contra la mujer y capacitados para responder adecuadamente a ellos*

Las experiencias de capacitación a funcionarios/as que se conocen en materia de violencia contra la mujer, hasta el 2006, fueron escasas para las grandes necesidades al respecto en el ámbito nacional.

Los llamados talleres, más bien conferencias, dictados por el Inamujer tienen el diseño de jornada corta, centrados en formar sobre el aspecto legal del problema. La ejecución de estos talleres se vio interferida por el cuestionamiento a la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia debido al recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el TSJ sobre algunos artículos de esa Ley anterior, que prácticamente la hacían inaplicable.

La sensibilización y capacitación a funcionarios/as públicos/as de diversa índole son reiniciadas y ajustadas al nuevo marco legal con la entrada en vigencia en el año 2007 de la LODMVLV.

Se conocen experiencias de capacitación por parte de:

Organizaciones Gubernamentales/Estadales

- Ministerio Público
- Tribunal Supremo de Justicia en alianza con la Asamblea Nacional
- Instituto Nacional de la Mujer
- Defensoría del Pueblo
- Defensorías Municipales de la Mujer
- Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor
- Institutos Regionales de la Mujer.
- Instituto Metropolitano de Caracas. (INMEMUJER) y sus Coordinaciones Interinstitucionales en los Municipios: El Hatillo, Sucre, Baruta y Sucre.
- Unidades de Atención a la Víctima de Gobernaciones y Alcaldías.
- Oficinas Estadales de la Mujer o de Género y Mujer (Falcón y Sucre)

Organizaciones No Gubernamentales y Academia

- Amnistía Internacional
- Centro de Estudios de la Mujer de la UCV. CEM-UCV
- FUNDAMUJER (Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer)
- Casa de la Mujer “Juana Ramírez la Avanzadora”
- AVESA (Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa)
- ALAPLAF(Asociación Larense de Planificación Familiar)
- FUNDAPROMUF (Fundación para la Promoción de la Mujer del Estado Falcón)
- CISFEM-Trujillo. (Centro de Investigaciones Sociales, Formación y Estudios de la Mujer)
- CVCIL. (Comité de Víctimas contra la Impunidad)

Se conoce que las principales actividades de sensibilización y capacitación han estado dirigidas a tres grupos fundamentales:

1. Funcionarios/as de los órganos receptores de denuncia: fiscalías, policías, jefaturas civiles, etc.

2. Funcionarios/as de los nuevos Tribunales especiales con competencia en Violencia contra la Mujer.
3. Equipos de salud: médicas/os, enfermeras/os; particularmente en lo referente a la violencia obstétrica.

No se cuenta con información sobre actividades de capacitación a otros grupos. No se conoce tampoco el número total de actividades de capacitación ni de funcionarios/as capacitados/as, sólo se cuenta con datos parciales; así por ejemplo para el 2008-09:

- El Ministerio Público reporta haber capacitado 2000 funcionarios/as del sistema de justicia para la recepción de denuncias a nivel nacional, datos que conocemos, como muchas otras afirmaciones, por prensa nacional.
- El Inamujer (2008) reporta haber informado sobre la violencia contra las mujeres a “29.325 mujeres, funcionarias (os) y población en general”. Datos difíciles de analizar.
- Amnistía Internacional formó 101 promotores de la No violencia contra la mujer del Área Metropolitana de Caracas, quienes eran fundamentalmente funcionarios/as públicos de alcaldías y agentes policiales activos.
- La Casa de la Mujer “Juana Ramirez La Avanzadora” reporta haber capacitado a 500 funcionarios/as de los órganos receptores de denuncia entre los años 2004 y 2008.
- Avesa formó a 152 funcionarios/as de los Órganos receptores de denuncia del Área metropolitana de Caracas y zonas aledañas sensibilizados y capacitados para la correcta implementación de la LODMVLV.

(AVESA, 2009, Informe de monitoreo y evaluación del componente de capacitación de Sensibilización y Capacitación a Funcionarios y Funcionarias del sistema de justicia del Área Metropolitana de Caracas para la correcta implementación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Proyecto Construyendo Capacidades para la Implementación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en Venezuela ejecutado gracias al financiamiento de UNIFEM-Ra)

Se trata de informaciones parciales, que son manejadas fundamentalmente por las organizaciones que las ejecutan.

Las experiencias son fundamentalmente actividades del tipo charla o conferencia puntual, que van desde 2 hasta 24 horas de capacitación, éstas últimas en casos excepcionales. Varias instituciones educativas de nivel universitario incluyen en sus *pensa* de estudios temas al respecto, no permanentes y de libre elección.

Sólo se conoce de una capacitación más formal y permanente y es la desarrollada por el CEM-UCV. Se trata de un Seminario de Postgrado: Mujer Género y Sociedad (1er semestre, 2008) dirigido a formar a las/os jueces y juezas responsables de los Tribunales de Violencia contra las Mujeres de la Región Capital; además incluye a las miembros del Equipo Multidisciplinario, para un total de 27 personas.

Aún falta mucho que avanzar en el tema de capacitación a funcionarios/as para una adecuada actitud en la atención a la VCM porque resultan tanto insuficientes en número como en calidad. Según el Informe de Amnistía Internacional para Venezuela del año 2008 en cuanto a la atención de policías, fiscales y tribunales “Los problemas a los que se enfrentan las mujeres de Venezuela reflejan pautas similares a las observadas por Amnistía Internacional en otros países, contextos y violaciones de derechos humanos.

Interrogatorios invasivos, sentenciosos e inadecuados en un entorno que no es seguro ni confidencial; procesos lentos y que no proporcionan la protección inmediata que se necesita; funcionarios que carecen de formación respecto a cómo responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas o que ignoran las denuncias por considerarlas triviales y ajenas a sus competencias; y personal de salud que no comprende totalmente su papel clave a la hora tanto de proporcionar los servicios médicos necesarios como de documentar las consecuencias de la violencia” (Amnistía Internacional 2008, “Existe la Ley toca aplicarla”, 31) Todo ello entonces trae como consecuencia la imposibilidad de una escucha que permita el manejo adecuado de la situación que viven la mujer y su familia.

Esto coincide con los resultados encontrados por Avesa en el 2008, en los cuestionarios aplicados a 122 funcionarias/os policiales antes de participar en un taller de capacitación para la correcta aplicación de la LODMVLV. Se obtuvo lo siguiente:

- el 88,54% de los funcionarios/as al inicio de la capacitación poseen una idea incompleta del procedimiento a seguir ante casos de violencia contra la mujer.
- el 73,70 % de los funcionarios/as consideró que el testimonio de la mujer al momento de colocar la denuncia debe estar acompañado por lesiones físicas, testigos, informes médicos o psicológicos o cualquier otro elemento de prueba para poder tramitar la denuncia. Mientras que la LODMVLV no señala tales requisitos.
- el 76,22% de los/as funcionarios/as señalaron que la gestión conciliatoria formaba parte del procedimiento a seguir y justificaban su realización con frases como “lo más importante es conservar la familia”, “es mejor que se reconcilien”, “eso le puede pasar a cualquiera y ella le tiene que dar otra oportunidad”. Es importante señalar que esta gestión conciliatoria formaba parte del procedimiento a seguir en la antigua Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, que fue derogada con la aprobación de la LODMVLV.

(AVESA, 2009, Ibidem)

Los datos de la capacitación a funcionarios/as de los órganos receptores de denuncia realizada por Avesa en el 2008, señalan que del total de 152 funcionarios/as, el 35,25% de la población formada fue de funcionarias, que es un tercio de la población total, aunque sigue existiendo una predominancia masculina propia de la población capacitada que eran funcionarios/as policiales. (AVESA, Ibidem). En el Seminario de Postgrado dictado por el CEM de la UCV, el 90% son mujeres profesionales de la justicia, medicina, psicología y trabajo social. Esta diferencia sexual en los funcionarios/as adscritos a estos cargos se debe a dos razones. La profesión del área jurídica, desde hace años, tiene una mayoría de mujeres; también psicología y trabajo social. Luego, que para esos cargos nombran a más mujeres y a hombres como si el problema fuese solo de las mujeres. El único medio en el que encontramos más hombres o por partes iguales es en la policía y, aún así, para estos casos nombran a las mujeres policías para atender a las mujeres víctimas.

No hay una evaluación conocida de los resultados de las capacitaciones realizadas a funcionarios/as. En general, se considera que los y las participantes están sensibilizados/as y capacitados/as sólo por el hecho de asistir a las actividades. Se trata de charlas y conferencias que no abordan las creencias y actitudes, no son talleres con ejercicios vivenciales de sensibilización al tema de la violencia contra las mujeres. Tampoco se hace una supervisión de la aplicación de los aprendizajes para evaluar el impacto de estas capacitaciones en la atención a la mujer maltratada.

Se considera que ha sido poco el número de personas formadas para brindar una adecuada capacitación de la Ley, lo que lleva reproducir prácticas inadecuadas. Es necesario además, que la persona que dicte los talleres esté formada tanto en materia legal, como de violencia contra las mujeres y género. Muchas capacitaciones son dictadas por personas sin la adecuada formación de género y violencia.

Las nuevas instancias legales establecidas en la LODMVLV (despachos fiscales, tribunales, equipos multidisciplinarios, etc) creadas a partir en el 2008 se constituyen con funcionarias/os que no están debidamente sensibilizados ni capacitados, asumen los cargos y brindan atención a las mujeres sin la adecuada capacitación para tal fin.

Tanto gobierno como sociedad civil carecen de los recursos financieros imprescindibles para la capacitación, lo que lleva a alianzas a veces poco favorecedoras tanto para los/as participantes como para las ONG en especial. Se considera que la capacitación en masa, tan necesaria, no se está dando de manera coherente, ordenada y sistemática.

Los diseños de las capacitaciones no han tenido, desde el comienzo, un modelo de evaluación de impacto ni seguimiento para conocer los resultados ni su evolución. Es así como entonces las actitudes machistas, que se convierten en los principales obstáculos para la aplicación adecuada de las leyes y acciones varias para que las mujeres maltratadas accedan a la justicia y se sientan protegidas.

Las mujeres se quejan diariamente de la falta de sensibilidad de los/as funcionarios/as que las atienden. Además se siguen haciendo actos conciliatorios o tratando casos que no son de violencia de género (trifulcas familiares porque son todas mujeres, por ejemplo) Esto da cuenta del desconocimiento que se tiene de lo que es realmente la violencia de género. De un pre y post test de actitudes utilizado en el Seminario de Postgrado de la UCV se desprende que: hombres y mujeres comparten las mismas actitudes y creencias sociales falsas sobre el problema.

De las pocas experiencias académicas conocidas se desprende que aún falta mucho por hacer, para que en las diferentes formaciones profesionales se incluya este problema social que afecta a hombres y a mujeres.

13. Observación CEDAW: Seguir divulgando la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales y otros, en especial, entre las ONG de mujeres y de DDHH

Para el año 2006, el Inamujer, el CEM-UCV en conjunto con las agencias del sistema de Naciones Unidas: UNFPA, PNUD y UNIFEM, elaboran un proyecto –citado previamente en el presente informe- que propone la construcción de mesas de trabajo permanentes, organizadas por áreas temáticas, para formular y adelantar planes de acción conducentes a superar las desigualdades de género, atendiendo a las recomendaciones emanadas de la evaluación de informes periódicos de la CEDAW.

Estas mesas se constituyeron por áreas temáticas: violencia, salud, educación, leyes, etc. y eran de carácter interinstitucional, siendo sus atribuciones:

- Constituirse en equipo de trabajo con un coordinador o una coordinadora, un o una suplente y un relator o una relatora y los demás participantes.
- Asistir a los talleres de capacitación diseñados para fortalecer su formación hacia la igualdad de género.
- Elaborar un estado de situación de su área temática en cuanto al logro de igualdad de género, el cumplimiento de los objetivos de la CEDAW y de CRBV.
- Elaborar un plan de acción a un año, que permita corregir las desigualdades de género identificadas en el punto anterior, factible de ser ejecutados desde sus organismos de adscripción.
- Realizar reuniones periódicas (se sugiere bimensuales) para hacerle el seguimiento al plan de acción y constatar los avances o dificultades.
- Colaborar con la redacción de VII Informe de País.

(Valdivieso, Magdalena, Octubre 2007 “Avanzando hacia la igualdad de género” en <http://www.analitica.com/mujeranalitica/documentos/8319333.asp>)

Si bien, se hizo una convocatoria a las diversas organizaciones de la sociedad civil para el momento de la construcción e instalación de las mesas de trabajo, no hubo un adecuado seguimiento ni convocatoria clara y precisa por parte de los equipos coordinadores de mesas para dar continuidad al trabajo inicial.

No se tienen datos de las personas que asistieron a los talleres de capacitación de CEDAW por parte del Inamujer. Se entiende por haber asistido a la actividad de inauguración de la experiencia que las mujeres provenían de ONG, Academia, Puntos de Encuentro, etc. Muy variada. Se hizo un Informe final del proyecto según información la Dirección del CEM-UCV con fecha de junio, 2008, pero el mismo no nos ha sido suministrado a la fecha.

El Observatorio Venezolano por los DDHH de las Mujeres, con financiamiento de la Unión Europea, realizó entre los años 2007 y 2009 un total de 52 talleres cortos. Las regiones atendidas fueron: Lara, Trujillo, Capital, Aragua, Miranda, Nueva Esparta, Falcón, Sucre y Zulia, con un total aprox de 2000 participantes, la mayoría mujeres de diferentes carreras. El énfasis estuvo en la CEDAW, su Protocolo, otras convenciones internacionales, la Ley Orgánica y la organización de cada una de las regiones en la continuación de ese trabajo. La continuidad se está dando a través de las coordinaciones regionales y, muy en especial, en VCM que ha resultado ser la prioridad. (Alvarez, O, 2008, Resumen de la situación de la VCM en 5 regiones del país, OVDHM) Otras iniciativas han provenido de Fundapromuf, Alaplaf, la Casa de la Mujer de Aragua, Fundamujer, CISFEM-Trujillo y AVESA. Solo se conocen efectos parciales de las iniciativas de las ONG.

Hay un peso que se inclina hacia las ONG en perseguir cada vez más preparación pero los esfuerzos tanto en lo económico como en el de facilitadoras no tienen alcance el ámbito nacional ni pueden cubrirse nuevas necesidades de capacitación. Cada vez se hace más difícil la convocatoria, pues por provenir las NOG no hay carácter de obligatoriedad para la asistencia de los /as funcionarios/s, algunos antes se niegan a recibir formación proveniente de una ONG.

14. Observación CEDAW: Insta a intensificar esfuerzos para *corregir las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y responsabilidades que incumben a hombres y mujeres, actitudes que perpetúan la discriminación directa e indirecta con las*

mujeres y las niñas, pide que se examinen periódicamente las medidas adoptadas, en especial sus efectos, a fin de detectar sus deficiencias y adaptarlas y mejorarlas en consecuencia, y que le informe al respecto en su próximo informe periódico.

Algunas iniciativas sobre la VCM dirigidas tanto a hombres como a mujeres:

Iniciativas Gubernamentales:

- Asamblea Nacional, 2009, Conferencia de evaluación de la aplicación de la LO.
- Inamujer.. “Caravana en contra de la violencia de (sic) las mujeres , niñas y adolescentes”. (Informe, 2008)
- Inamujer. 2008. Congresillo. Lo que las mujeres proponen a la Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer. www.inamujer.gob.ve
- 2009. Encuentro Internacional de Equidad de Género y Masculinidades. <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?23603>
- Inamujer. Campaña Nacional de Sensibilización ante la Violencia de las Mujeres: “Restemos Violencia. Sumemos Respeto”. 2007.

Iniciativas No Gubernamentales:

- Fundapromuf. 2006-9. Talleres y conferencias en la Universidad de Falcón. Escuela de Derecho.
- Encuentro Binacional España Venezuela que realizó UNIFEM (2009)
- PNUD. 2009. Conferencia Global del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 2009. Cátedra de Ética y DDHH del IUJO
- 2009. Cátedra de Desarrollo Humano de la UCLA.
- 2009. Escuela de Derecho de la Universidad Valle del Momboy. Trujillo.
- 2009. Aliadas en Cadena A.C. Presentación. Apoyo a mujeres a través de programas de capacitación que le brindan herramientas para reafirmar su valor, sus posibilidades de crecer y combatir la pobreza con alianzas estratégicas y relaciones formales con instituciones internacionales y nacionales (ON, G y Academia)
- 2009. La Universidad de Los Andes (con el auspicio de FAMES, AECID y el Sistema de UN) realizó el I Taller Nacional de Formación para la Prevención de la Violencia en Noviazgo con duración 10n horas en total con la participación de jóvenes universitarios/as representantes de diez universidades nacionales que trabajarán para enfrentar este problema en sus ámbitos de acción y con miras a genera una propuesta de plan de prevención de violencia en el noviazgo dirigido a las universidades. No se obtuvo la información sobre los primeros resultados.
- Campaña de Amnistía Internacional “No más violencia contra las mujeres” (2008)
- Campaña del UNFPA/PNUD/FBFC: “Cuenta tres” (2007/2008)
- AVESA-Red de Tolerancia. 2006. Manifiesto y campaña Latinoamericana de Hombres contra la Violencia hacia las Mujeres.

De los resultados de estas iniciativas conocemos los obtenidos mediante una exploración sobre el impacto en hombres de la Campaña “Cuenta tres”, gracias a una investigación realizada centrada en conocer la percepción que tiene la población masculina con edades comprendidas entre 13 y 55 años, en relación al uso de la

violencia hacia mujeres y niñas. Esta investigación fue realizada en 5 áreas urbanas y 3 rurales con un total de 443 personas.

Por su parte, Amnistía Internacional ha comenzado a solicitar información sobre el impacto de su campaña (2008), algunas ONG reconocen que la misma ha sido: visible, presente en los medios, sostenida, utilizando diversos medios impresos y no impresos. Esta campaña desarrolló una estrategia de acercamiento a las instancias gubernamentales, lo que facilitó su asistencia a las reuniones y a oír los análisis y sugerencias. Las también ONG fueron ampliamente invitadas.

Para saber del cambio en actitudes estereotipadas de los/as funcionarios/as tendría que diseñarse las experiencias, desde su inicio, con instrumentos *ad hoc* para evaluación pre y post facto con rigurosidad. La experiencia del Seminario de Postgrado de la UCV nos dice de la necesidad de hacerlo en todas las actividades para conocer de estos cambios sin los cuales la audiencia solo queda parcialmente informada sin cambio de actitudes.

- ESTADÍSTICAS

15. Observación CEDAW: Pide que, en su próximo informe, aporte datos y análisis estadísticos, desglosados por sexo, sobre las repercusiones de sus programas y políticas sobre hombres y mujeres, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y sobre los grupos indígenas y de ascendencia africana.

Como se señaló en el apartado referido a Planes y Políticas Públicas, no se conocen los resultados de la ejecución de los mismos, por tanto no se tienen datos ni análisis estadísticos de ningún tipo. Aún, entonces, no se cuenta con un sistema de recolección de datos centralizado de violencia contra la mujer.

Solo se presentan cifras totales, sumadas año tras año, o porcentajes sin respaldo. Las ONG reportan los datos de proyectos y programas realizados, así como el número de casos de Violencia contra las Mujeres atendidos/recibidos, pero la forma de registro sólo cumple con el desglose por sexo, no con lo requerido como urbano/rural, grupos indígenas y grupos de ascendencia africana. De parte del ámbito gubernamental se destaca fundamentalmente el desglose por sexo, obtenidos por reportes de prensa. Hay poca información disponible al público en general, sólo la reportada a través de los medios de comunicación, que es esporádica y escasa. Por lo general tiene que ver con eventos en los cuales, curiosamente, trascienden los datos.

Curiosamente observamos que se proporcionan datos en eventos puntuales y así los podemos recoger de la prensa pero si los solicitamos a las autoridades por escrito y aclarando que el objetivo es diagnóstico serio nos envían a instancias superiores, haciéndose imposible obtener datos oficialmente. Los que se consiguen, son muy difíciles de comparar por carecer de información sobre la metodología empleada, no se explica con exactitud el período al cual se refieren o bien el tipo o el como fueron recabadas, y menos si unas incluyen a las otras Así no pueden ser analizadas ni cubren el ámbito nacional. Por el contrario se centran mucho en Caracas. Un representante del Ministerio de Interior y Justicia declara que no tienen permiso para proporcionar datos y no lo justifica.

A continuación un resumen de datos recogidos por prensa nacional (El Universal, El Nacional y Últimas Noticias, en Fundamujer, Lo que nos dijeron tres diarios venezolanos sobre la VCM, 2008):

Año 2006:

- Se señala que en el país se dictaron en ese año 1.160 medidas de protección con 822 personas directamente afectadas, 2033 en resguardo de integridad a víctimas directas y 112 testigos. Todo esto, dentro del marco de la “Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos procesales” presentado ante la Asamblea Nacional pero no se señala el número de casos de mujeres víctima de violencia de este total. Una novedad en esta legislación es que se considera la VCM como un caso de tortura seguimiento lo establecido en el Estatuto de Roma.
- Amnistía Internacional, por su parte, informa que existen 3 Casas de Refugio (sic, Abrigo) en los 336 Municipios de los 24 estados, con carencia de recursos básicos y que el Inamujer acota 2600 llamadas al 0800MUJERES, sumando el año 2005.
- En varias oportunidades y diferentes documentos se repiten los datos del último Boletín en Cifras 2005: Violencia contra las Mujeres con estadísticas de dos años (AVESA, CEM-UCV y Fundamujer, publicado en el 2006)

Año 2007:

- Según declaraciones de la Dra. Yolanda Jaimes, magistrada del TSJ, el Circuito Judicial Penal en Caracas recibió 1018 denuncias en abril y 1303 en mayo, un total de 2221 en esos dos meses, una vez entrada en vigencia la nueva LODMVLV.
- El Inamujer, informa que orientaron hacia la Fiscalía 879 casos y 592 a otros organismos (Defensoría Nacional de la Mujer, CICPC, Jefaturas y Prefectura). (Información suministrada a la prensa en el 2008)
- Fundamujer hace un arqueo de prensa nacional y publica en su web el trabajo “Lo que cuatro periódicos nacionales sobre la VCM 2006-2007”; en el que señala que de septiembre de 2006 a marzo de 2007 han fallecido 84 mujeres por maltrato y el periodista titula “Cada 15 minutos una mujer venezolana es maltratada”. Un fin de semana en el estado Lara concluye con diez decesos. En este trabajo también se destaca la preocupación acerca del manejo de la noticia, específicamente cómo la prensa nombra el problema.
- Para el momento en que se inician acciones para el diseño de los Tribunales Especiales en materia de Violencia de Sexo (sic), cifras de ese organismo que destacan que “En Caracas 2 mujeres mueren a manos de sus parejas cada 10 días”; mientras que en todo el país se registran 4 agresiones cada hora y el 6% de los responsables de estos ataques son los esposos o concubinos”. Destacan el incremento de las denuncias y anuncian que, si se sigue así, los tribunales penales de la Capital colapsarían este diciembre. De 2.221 denuncias recibidas sólo 118 fueron sentenciados y aún esperan el fallo para ejecutarse.

Año 2008:

- Inamujer reporta 2.282 llamadas al 0800MUJERES (87% de Violencia Intrafamiliar con edades, 60% por su pareja entre los 20 y los 49 años de edad); De 2.650 casos, la Violencia Psicológica estuvo presente en un 100% y Física 64%. Agregan que se atendieron de 500 a 600 casos por mes lo que da un aproximado de 6.000 a 7.200 casos al año
- La Fiscalía por su parte señala que, en sus 50 despachos, de marzo 2007 a septiembre 2008 se han atendido 25.460 casos y, solo en Caracas, 19.810. En Caracas 115 denuncias diarias, 41.975 anuales aprox. El 37-36% de los casos se suspenden por ausencia de escabinos o de los Fiscales.
- El 0800MUJERES acota 300 consultas diarias, 109.500 anuales aprox.
- El Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de la Mujeres a través de sus Módulos Regionales reportan: 1000 mujeres víctima de violencia en el Zulia, 110 en Portuguesa, 300 en Aragua, 430 en Carabobo y 300 en Nueva Esparta. Lo que da un aproximado nacional de 31.176 en solo 5 estados del país, para el año 2008
- De la Medicatura Forense y noticias de muertes violentas en manos de la pareja conocemos que el 10% de los homicidios de mujeres son de violencia intrafamiliar, son 900 de 13.200. En el

primer semestre del año ya se contaban 800 aclarando que también reciben mujeres víctimas de este problema con secuelas psicológicas permanentes y un 10% con marcas, lesiones y deformaciones físicas.

- La Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer reporta 4.172 casos atendidos, enmarcados en distintas formas de violencia (Artcl. 15 de la Ley O)

Las cifras de VCM terminan sin tener significado, no porque estén erradas sino porque no son confiables, cambian de organismo en organismo; repiten datos del último Boletín en Cifras: Violencias contra las Mujeres 2005 elaborado con muchas dificultades por ONG y Academia. El 0-800-MUJERES, por ejemplo, proporciona informaciones de manera no sistemática, no discrimina por tipo de casos. Sus informaciones en la web están paralizadas desde el 2006. Los ORD encargados de recibir y tramitar las respectivas denuncias no compilan estadísticas homologables desagregadas por sexo, zonas o grupos étnicos y en el caso de la Fiscalía (a la cual los demás organismos les remiten sus data) no las hace públicas ni permite el acceso a las misma para quienes trabajan el tema y puede colaborar con sus sugerencias.

Entre el 2008 y 2009, de las informaciones de las ONG adscritas al Observatorio Venezolano de los DDHH de las Mujeres, se desprende que solo un pequeño porcentaje de los casos denunciados en el Ministerio Público llega a los Tribunales y de ellos una minoría consigue sanción legal.

Se repiten datos de años anteriores y cálculos provenientes de fuentes internacionales (CEPAL, UN, BID, entre otros) internacionales. No hay base para tales afirmaciones. Los datos son recogidos de diferente manera por ONG, áreas jurídica y policial. Además se trata en su mayoría, repetimos, de informaciones de prensa. Un ejemplo conocido es que dos instancias del Inamujer caen en ese error; la Defensoría Nacional de la Mujer y el 0800MUJERES. Este último, por ejemplo, informa en 2006, su última cifra en la web, que atienden la cantidad citada sumando dos años y así es muy difícil considerar aumento, baja, calidad de los casos. La misma duda se presenta cuando en 2008 se asevera que se han salvado las vidas de 7 mujeres, niñas y niños en situación de algo riesgo protegidas en las Casas de Abrigo. No se sabe así si se trata de familias, como estuvieron colocadas, en cuáles Casas, etc.

Del *Resumen de la situación de la violencia contra las mujeres en seis regiones de Venezuela* (Observatorio y Fundamujer, 2008) se desprende:

“Sobre datos cuanti y/o cualitativos sobre las violencias contra las mujeres ... No están a la vista; inclusive en algunos estados está prohibida, de manera expresa (Lara), su divulgación. Los intentos de conseguirlos en entes centrales como el Inamujer, el CICPC en su División especializada y el Ministerio Público e inclusive la Unidad de Atención a la Víctima de Chacao nos remiten a posiciones superiores dando la impresión que el dar los datos conforma algún peligro, amenaza o crítica. Tal y como afirmamos anteriormente.

Solo las ONG están dispuestas a ofrecer los suyos aunque no todas los tienen debidamente sistematizados por falta de recursos materiales y humanos, básicamente. También resulta que se encuentran anegadas de solicitudes de ayuda; ya las citas se dan para dentro de meses en algunas. En la Casa de la Mujer de Aragua en 2006se atendieron 3.005 mujeres, en el 2007, 2.812 y en 2008 2.069. En Alaplaf (Lara) hasta febrero de este año habían atendido a 220 mujeres. Según investigación de CISFEM-

Trujillo el Ministerio Público suma 3.743 mujeres atendidas en tres de sus municipios (Trujillo, Valera y Boconó)

Las instancias que pudieran favorecer a estas mujeres o no lo hacen u ocultan los informes de seguimiento e impacto de las mismas, dejándonos sin herramientas para avanzar al respecto o para dar la mejor información a las víctimas. Aún falta mucho por hacer para adaptar la recolección de datos a la LO y poder hacer un trabajo de comparación y análisis.

Tampoco se conocen datos precisos que demuestren el índice de casos sentenciados y de agresores enjuiciados; así como de su seguimiento y resultados; más allá de los reportados en prensa.

Con respecto al Femicidio, concepción de nueva data que alude a aumento y variedad en las violencias que se ejercen contra las mujeres como práctica legitimada culturalmente; puede decirse que, en Venezuela, durante los tres primeros meses del 2008 murieron 37 mujeres y menos de la mitad fueron crímenes a manos de sus parejas. También, por información de prensa conocemos que es relevante el incremento de 1.5 a 2.5% de casos en los que hay mujeres asesinadas, lo que no es el patrón tradicional. A esto se le suma que el 70% de las personas que denuncian los crímenes y que son hostigadas para que abandonen la acusación, son mujeres. (Cofavic, 2009)

16. Observación CEDAW: Insta a crear un sistema centralizado para recopilar datos sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y a incorporar dichos datos e información acerca de los efectos de las medidas adoptadas en su próximo informe periódico.

En relación a un sistema centralizado gubernamental para recolectar datos sobre la incidencia de la VCM puede comentarse que en el Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra la Mujer 2000-05 (ampliado a 08) se lee: Área de Intervención: Investigación y estadísticas con la Estrategia General de Investigación (7): creación de los elementos necesarios para fortalecer e incentivar la investigación y la producción de datos estadísticos sobre la violencia hacia la mujer. A lo que le siguen, el Área de Intervención correspondiente, 17 actividades con un Largo Plazo al año 2005. Igualmente para el Área de intervención, seguimiento y evaluación con la misma fecha de término para resultados del impacto Los responsables son el MSAS del momento, el Inamujer, el INE y varios ministerios y ONG sin determinar, Gobernaciones y Alcaldías con un listado de Indicadores.

Según de la Ley de Función Pública Estadística (GO N° 37.202, 2001) se especifica que al Instituto Nacional de Estadística le corresponde ejercer la rectoría del sistema estadístico nacional y le autoriza para crear los subcomités que considere indispensables para lograr sus fines, en el ámbito nacional. Partiendo de los artículos de la CRBV referentes a la equidad de género e igualdad social entre mujeres y hombres, el INE crea el Subcomité de Estadísticas de Género, de alcance nacional, con el objetivo de propiciar “la articulación y cooperación entre las dependencias públicas y privadas que sean tanto productores como usuarios, de estadísticas oficiales, con la finalidad de integrar el enfoque de género en las estadística que generen.”

Inicialmente se crea una Mesa de Salud Sexual y Reproductiva y Violencia para luego dividirse en dos Mesas. La Mesa de Violencia contra la Mujer trabaja sobre la producción de indicadores en el tema y la realización de una prueba piloto (julio 2007) en Caracas. La mesa entró en un período de inactividad de un año, reiniciando el trabajo en julio 2008, donde se retoma la revisión de los indicadores elaborados y seleccionados, la construcción de una ficha técnica y un informe para noviembre de ese mismo año. Se aplica otra prueba piloto en 4 estados del país (Portuguesa, Aragua, Carabobo y Bolívar).

Se hizo un primer llamado a la UCV, a través del Centro de Estudios de la Mujer. La ONG Fundamujer ha colaborado en la Mesa de Violencia contra las Mujeres por dos períodos no continuos. Propone un curso de inducción para funcionarios/as miembros/as de la Mesa técnica de Violencia con el objetivo de trabajar los aspectos que la Mesa no cuenta: violencia contra las mujeres, género y dinámica de grupos (Alvarez, O. (2008). *Plan de Capacitación de Multiplicadoras/es en inducción para la aplicación del registro "Denuncias de Violencia contra la Mujer en Venezuela"*, Fundamujer) También a comienzos de 2009, ante algunas interrogantes surgidas en la Mesa, Fundamujer sugiere y ayuda a conformar una reunión de expertas que se efectúa en febrero.

En los momentos actuales se espera que se haga la transcripción de los registros entre marzo y abril de 2009 de lo que no se tiene conocimiento; la actividad está aún en desarrollo. Actualmente se está procediendo al llenando de las fichas técnicas por parte de las representantes de las ODR en la Mesa.

El INE, a través del Subcomité de Estadísticas de Género se apoya en la LODMVLV solicitó al Ejecutivo Nacional la creación la Providencia N° 10 (GO N° 38.927, mayo 2008) en la cual se aprueba e implementa el Registro de Denuncia de casos de Violencia contra la Mujer que será obligatoria en su uso y aplicación por parte de todos los ORD a nivel nacional acorde a la LODMVLV. En consecuencia esos ORD deberán suministrar al INE la información recopilada dentro del plazo y condiciones establecidas por un Equipo Interinstitucional adscrito al Subcomité de Estadísticas de Género. Y, finalmente, especificando que el Ejecutivo Nacional deberá exigir el recabar la información citada.

Otra normativa reciente está en el documento titulado "Institucionalización en el INE de la Transversalización de Género en la Producción Estadística para la Gestión Pública, Privada y Comunitaria" (2009) apela a "... los avances y acciones efectuados a nivel mundial para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo, y en las Políticas Públicas, una de las prioridades ha sido la producción de información estadística diferenciadas por sexo, desagregada hasta los espacios y unidades de análisis más específicos, de manera tal que, se puedan formular y diseñar indicadores que permitan reflejar las condiciones existentes, monitorear su evolución e impacto, a fin de adecuar las Políticas Públicas para maximizar el bienestar social de la población". Finalmente presenta seis propuestas y recomendaciones para este compromiso de institucionalización. El tema de los presupuestos es, precisamente, uno de los problemas confrontados. Se trabaja con la presencia de funcionarias del Ministerio Público, el CICPC (teóricamente con el Inamujer), el CEM de la UCV y, por períodos, con colaboración de ONG especializada. Las actividades se paralizaron por unos meses por la entrada de la nueva LODMVLV y fallas en la aceptación de funcionarios/as en

reconocer la problemática, no aplicación de las leyes vigentes y rechazo al nuevo sistema de registro.

La sola existencia del Sub-Comité y, en este caso, de una Mesa de Violencia contra las Mujeres es un paso adelante. Actualmente, luego de una segunda Prueba Piloto se encuentra en etapa de llenado de la ficha técnica. Se finalizó el trabajo de indicadores, de lo que se quiere medir brevemente y ahora se busca el para qué de esa información, lo que evidencia el problema. El Sub-Comité sigue en funciones. Se conocen desarrollos técnicos y algo de la última Prueba Piloto aplicada. El cronograma acordado aún no se cumple finalmente. Para el mes 6 del 2009 se inicia el llenado de las fichas técnicas. Hay retrasos significativos, unas de las razones son cambio permanente de representantes de los diferentes organismos, la ausencia de especialistas en violencia y género, la asignación de tareas técnicas a integrantes de la Mesa, etc.

La principal dificultad para formar parte de los subcomités de este instituto tiene que ver con el sesgo en la convocatoria desde el inicio de su trabajo que puede constatarse en sus Bases Constitutivas que incluyen como Miembros Permanentes al personal del INE y Órganos del Estado, entre los cuales, curiosamente se encuentran La Red de Mujeres Afrodescendientes, FUNDACEM (fundación del CEM-UCV) y oficinas de UN en el país. Las ONG independientes quedarían entre Miembros Eventuales, sobre temas específicos con carácter *ad honores*. Y ligado a esto último precisamente las ONG especializadas que podrían reunirse quincenalmente que serían las radicadas en Caracas no cuentan con los medios económicos y, por ende, de utilización de su personal para asistir a las numerosas reuniones. Cuando se les hace una proposición en la cual se necesitan expertas en género, consecuente con su naturaleza, no se consideran ni siquiera el pago de dietas. Mucho menos viáticos para expertas del interior del país. Desde el primer momento la ONG presente, Fundamujer, solicita se le cite en su colaboración y se encuentra que tanto en informaciones de prensa como en informes para el PNUD se omite, no reconociendo así un esfuerzo de la sociedad civil.

El documento de Transversalización evidencia lagunas significativas en la producción de políticas y su aplicación a partir del Inamujer. Este ente dedicado a las Estadísticas ha tenido que reconstruir todo lo que debería estar en un Plan proveniente del Inamujer o de cual sea la fuente rectora en el nuevo Ministerio del Poder Popular.

Los datos, en general, se presentan fragmentados, desordenados, sin corresponder a planes y/o programas. Es difícil, sino imposible, analizarlos o sacar conclusiones acertadas. Habría que conocer el significado de beneficiarios, personas sin identificar profesión u ocupación, por ejemplo. Hacemos énfasis, finalmente en que la mayoría de los datos, estadísticos o no, provienen de la prensa escrita. En el Informe de Gestión del Inamujer (2009 se lee lo siguiente: “956.000 personas informadas sobre el tema de la mujer, según la circulación certificada del diario Últimas Noticias, la cual fue determinada por ANDA y FEVAP en 228.000 ejemplares promedio por día, cada uno de los cuales leído por cinco (5) personas”. Además “40.034 cm x columna: superficie impresa publicada, obtenida en 70 medios nacionales, regionales, locales y alternativos”. Así se explica buena parte de este informe.

Julio de 2009



RECOMENDACIONES POR ASPECTO

Políticas Públicas y Planes

- Revisar todas las políticas sociales y en particular las de VCM con la finalidad de generar líneas estratégicas de transversalización de la perspectiva de género con lo cual, todos los niveles puedan articular recursos para el abordaje de la problemática.
- Descentralizar los recursos para el desarrollo de políticas regionales que permitan a los Institutos de la Mujer o a las instancias de atención de cada Estado satisfacer las necesidades generales y particulares de su población en el tema, tal como está establecido en la Ley Orgánica.

- Fortalecer las políticas públicas de responsabilidad social, dirigidas a los programas y proyectos sociales de atención directa a las mujeres víctimas de violencia.
- Desarrollar las medidas positivas necesarias para lograr la equivalencia social de las mujeres en situación de violencia.
- Elaborar planes para erradicar las violencias contra las mujeres que incluya el Observatorio Nacional de Género, en especial sobre VCM, con participación de ONG con legitimidad en el tema, como voz de las mujeres autónomas organizadas. Tanto en el ámbito nacional como regional, municipal y parroquial.
- Garantizar presupuesto suficiente, planes y programas para la formación continua del personal que labora en el sistema de administración de justicia (en especial, los Jueces y Juezas de VCM) con respecto al marco legal pertinente (nacional e internacional), perspectiva de género y elementos psicosociales de la problemática sobre las violencias que se ejercen contra nuestras mujeres.
- Dotar de recursos financieros tanto a las instituciones gubernamentales como no gubernamentales que se ocupan de las violencias que sufren las mujeres con base en planes nacionales respetando ideologías.
- Convocar de manera amplia y a tiempo para la elaboración de planes y programas conjuntos para erradicar la VCM: G, ONG y Academia.

Nuevas Instituciones

- Reestructurar y fortalecer del nuevo Ministerio del Poder Popular para Asuntos de la Mujer e Igualdad de Género (MPPAMIG) para que pueda cumplir con su rol de diseño, implementación y monitoreo así como de articulador de las políticas públicas de desarrollo y protección hacia las mujeres.
- Solicitar mayor inclusión de las ONG especializadas a las instancias de las Naciones Unidas (UNIFEM, UNICEF, PNUD y UNFPA) en la asignación de recursos para proyectos, garantizando una distribución equitativa entre los y las actores/as que trabajan en el tema.
- Crear una Casa de Abrigo en cada región del país en el lapso de un año.
- Fundar una iniciativa de interrelación entre el los dos Observatorios existentes, OVDHM y el de Género

Legal

- Reformar la LO MVVLV en lo atinente a otorgar competencia a los/as Jueces/zas de VCM para conocer el delito de homicidio contra las mujeres, pues estos casos son remitidos al Juez Penal Ordinario donde se les da prioridad a otras clases de delitos con la consecuente demora en su proceso y decisión.
- Reformar la IO solicitando que los delitos contemplados no gocen de beneficios, medida justificada debido a su naturaleza.
- Revisar, con enfoque de género, los instrumentos jurídicos nacionales para que cumplan con los compromisos internacionales, como por ejemplo el Código Penal y el Código Civil, para que al actualizar las normas, garanticen los derechos de las mujeres.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes. Desde el Artcl. 50 de la Ley Orgánica de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes –LOPNA- sobre educación y atención en SSR; el programa de Educación de la Sexualidad con Perspectiva de Género del Ministerio de Educación; la Norma Oficial de SSR del Ministerio de Salud y el Artcl. 10 de la Ley de Responsabilidad Social en Medios de Comunicación Social. Todo ello con la finalidad de contribuir con los cambios en las estructuras socioculturales transmitidas a través de los mismos y en el proceso educativo que naturaleza la discriminación y la violencia hacia las mujeres.
- Revisar los requisitos para el cumplimiento de la LO que se hace a las mujeres, como evaluaciones psicológicas, psiquiátricas y sociales, denuncias escritas y otros que retardan el proceso de la denuncia y/o la aplicación de las medidas cautelares contempladas.
- Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y el debido proceso, a través de la capacitación a Jueces/zas, Fiscales/as y funcionarios/as judiciales en Derechos Humanos de las Mujeres; especialmente en las Convenciones CEDAW, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Belém do Pará”- OEA- y la Ley Orgánica.
- Implementar, con carácter de urgencia, los mecanismos para la aplicación de la Ley Orgánica.
- Enfatizar en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Ley Orgánica para evitar diferimientos injustificados
- Reformar el Código Penal en cuanto colide con todo el ordenamiento jurídico vigente y con los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Especialmente en los mal llamados delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de la familia donde se incluyen los delitos sexuales.

- Crear los TVC en todo el territorio nacional con sus respectivos Equipos Interdisciplinarios debidamente capacitados.
- Dotar de todos los recursos materiales (oficinas, computadoras, Internet, vehículos, etc) necesarios a funcionarios/as y personal de apoyo para realizar sus tareas apropiadamente.
- Establecer protocolos para la aplicación homogénea de la LO en todo el país.
- Crear los sitios y programas de reeducación de los hombres maltratados en el ámbito nacional.
- Proporcionar los recursos necesarios para realizar seguimiento a la aplicación de las medidas cautelares y de protección.
- Apoyar a las ONG independientes especializadas para la atención y orientación de la problemática

Capacitación y Prevención

- Asumir que los programas y las actividades de capacitación sean diseñados y aplicados por especialistas en la materia, reconocidas a nivel nacional y académico, incluyendo seguimiento y evaluación de impacto.
- Sensibilizar y capacitar, de forma masiva y mantenida, de los/as funcionarios/as de la cadena de justicia; en escuelas de policía, comisarías, Fiscalías especializadas y Tribunales de VCM; cualquier personal que tenga a su cargo la recepción de denuncias.
- Realizar campañas estatales permanentes divulgativas de la LO
- Identificar y erradicar con cualquier acto de exclusión de mujeres y hombres que estén dispuestos/as y preparados/as a luchar por erradicar la violencia de género en el país.
- Incluir, en la preparación de funcionarios y funcionarias, formación sobre la construcción de los estereotipos socio culturales y mitos de género.

Estadísticas

- Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH, Comisión Interamericana de Mujeres-OEA-, de las instancias de la ONU competentes en los temas de mujeres, redes latinoamericanas de mujeres y otras instancias continentales e internacionales para que apoyen un amplio monitoreo al Estado venezolano y exigir que se actúe con urgencia presentando ya planes claros, concretos y

específicos para evitar que se continúen repitiendo las mismas observaciones y el incumplimiento de las promesas.

- Elaborar un Directorio nacional de instituciones gubernamentales y no gubernamentales y académicas que apoyan a las mujeres víctimas de violencia en el país.
- Implementar, urgentemente, el registro de casos de violencia contra las mujeres elaborado por el INE
- Exigir la publicación los resultados de la recolección de datos tanto del ámbito gubernamental como no gubernamental sobre VCM para acabar con el actual secretismo oficial.
- Solicitar amplia inclusión de ONG independientes especializadas en VCM en la corrección y análisis de las estadísticas de género generadas a través de las diferentes instituciones gubernamentales y recolectadas en el INE.

Julio de 2009